

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE
TALENTO HUMANO DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

H A C E S A B E R:

Que mediante Resolución No. 10.39.570 del 30 de octubre de 2025 "Por la cual se acepta una renuncia" y mediante Resolución No. 10.39.676 de diciembre 23 de 2025 la Gerencia del Sanatorio retiró del servicio a la señora **MARTHA STELLA SARMIENTO BARBOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.449.496 de Cartagena, del cargo de **ENFERMERO AUXILIAR CODIGO 4128 GRADO 19**, de la planta de empleos del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., a partir del primero (01) de enero del año dos mil veintiséis (2.026), por motivo del reconocimiento de su pensión de vejez con la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Que de acuerdo a la CIRCULAR EXTERNA Nº 0011 DE 2020 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de los requisitos y documentos para solicitar las anotaciones de inscripción, actualización, comisión, cancelación, correcciones e inclusiones en el Registro Público de Carrera Administrativa se debe anexar Constancia de vinculación a terceros efectuada por la entidad. (Artículo 37 del CPACA).

Se fija el presente aviso en la página web de la entidad y en las carteleras de la entidad, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy viernes dos (2) de enero de 2026, y se desfija el jueves ocho (8) de enero de 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



DIANA ALEJANDRA CORTES GARZON
COORDINADOR GIT TALENTO HUMANO

Revisó: Jerónimo Pérez – Asesor Jurídico